



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 59-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

San Isidro, 15 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 842-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 09 de noviembre de 2018, del Área de Asistencia Técnica; el Informe N° 860-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de fecha 09 de noviembre de 2018, de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques; el Proveído N° 693-DE de fecha 12 de noviembre de 2018 de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 088-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG de fecha 13 de noviembre de 2018, del Equipo de Logística; el Memorando N° 746-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 15 de noviembre de 2018, del Área de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como una Entidad Pública del Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido en el Título IV, Capítulo III de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 042-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES se aprobó la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM, "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – Conservación de Bosques"; en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los fondos que, bajo la modalidad de "Encargos", se entrega al Personal de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 842-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT, el Área de Asistencia Técnica solicita asignar fondos por encargo para la realización del **"TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL MECANISMO DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS CONDICIONADAS CON REPRESENTANTES DE COMUNIDADES NATIVAS PRIORIZADAS Y ACTORES CLAVES PARA LA AFILIACIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES NATIVAS"** el que se desarrollará el 17 de noviembre de 2018; por lo que es necesario contar con los fondos desde el 16 de noviembre al 21 de noviembre del año en curso;

Que, a través del Informe N° 088-2018-MINAM/VMDERN/PNCB//UA-AAF-LOG, el Equipo de Logística informa que de la revisión del Informe N° 842-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT, se advierte que en éste, se solicita el pago por gastos de traslado, alimentación y otras atenciones de veintitrés participantes al taller referido en el párrafo que antecede; los mismos que son representantes de organizaciones y federaciones indígenas, comunidades nativas y, Gobierno Regional, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que lo solicitado presenta valores estimados inferiores a las ocho (08) UIT, por lo que no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda de conformidad con la normativa vigente, con el trámite para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de Encargo;

Que, a través del Memorando N° 746-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 908, por la suma total de S/ 6 580.00 soles, a fin de atender el pedido de Fondo por Encargo;

Con el visado de la Responsable del Equipo de Logística; del Responsable del Equipo de Contabilidad y, de la Responsable del Equipo de Tesorería, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM, "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - Conservación de Bosques, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 042-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de JOANNE LIZET CASTRO SALDAÑA, identificada con DNI N° 70939641, por la suma total de S/ 6 580.00 soles (Seis mil quinientos ochenta con 00/100 soles) para la realización del: **"TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL MECANISMO DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS CONDICIONADAS CON REPRESENTANTES DE COMUNIDADES NATIVAS PRIORIZADAS Y ACTORES CLAVES PARA LA AFILIACIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES NATIVAS"**; evento que se desarrollará el 17 de noviembre de 2018, en el Distrito de Tigre, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, destinado a financiar los siguientes gastos:

2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 4 440.00
2.3.27.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/ 1 300.00
2.3.27.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/ 840.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que se incurran para la realización de dicho evento, serán considerados a partir del 16 al 21 de noviembre de 2018, y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 13, Donaciones y Transferencias; Meta 003 Implementación de Mecanismos e Instrumentos Técnicos y Financieros.

ARTÍCULO 3º.- Los Fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Equipo de Contabilidad del Área de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Equipo de Tesorería del Área de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente Resolución a la servidora Responsable del Fondo por Encargo referida en el artículo 1º del presente documento y, a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE